xSIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.				
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de buena pro para el caso específico de la elaboración de PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores completar los ANEXOS de la oferta.				
3	Advertencia Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.				
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JERCHIUS TOLEDO

RESIDENTE

RESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

COMITE DE SELECCIÓN

.1



BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDHT - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA REFORMULACIÓN PARA LA DEL TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO **AMPLIACION SERVICIO EDUCACION** DE E. SAN ANTONIO DE OCOPA DEL DISTRITO **HEROINAS TOLEDO PROVINCIA** DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI Nº 2484198

DENTE E SELECCIÓN ILIMICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROBAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITA TUE BERDINGS TOLEDO
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

WALLE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS T

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRUM E HEROMAS TO LEGO

PARTIE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DE DETALCE HEROINAS TOMODO

AND THE STELLAR CIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

COMITE DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD CISTRITA E HERCINAS TOLEDO

COMITÉ DE SELECCIÓN

MEMICRO COMMITTOE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DIATRITAL DE HEROBIAS XOLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TO MUNICIPALIDAD DE SELECCIÓN

- b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.
- c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.
- d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior</u> a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.
- 4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:
 - a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.
- 5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:
 - a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
 - b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.
- Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.

e) Otorgamiento de la buena pro

 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación evaluación y el

Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.

MURICIPALIDAD PISTRITA DE HEROTRAS TO LEDO

COM TE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DESTOTAL DE HEROINAS FOLEDO

MEMBRO SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS*

MINIMARIO

CONTETE DE SELECCIÓN

otorgamiento de la buena pro.

- En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.
- 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pładicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

COMMILE DE SELECCIÓN

COMMILE DE SELECCIÓN

COMMILE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOI

MIEMARO
COMITE DE SELECCIÓN

deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un 2.4.3 consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con 2.4.5 ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según,

ESELECCIÓN

COMITE DE SELECCIÓN

corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico

OMIVE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JERDINAS TOLEDO

AMILEMBRO
COMMTE DE SELECCIÓN

MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

- Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

MUNICIPALIDAD DISTRIPA DE HEROINAS FOLEDO

COMITÉ DE SELECCIÓN

MYEM RO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMARO COMITE DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITUTORIS TOLEDO

MESODENTE
CONVITE LE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD BISTOTTAL DE HEROTHAS TOLEDO

ANTARENO
CONTANTO DE SEL ESCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIENTERO

COMITE DE SELECCIÓN

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectíva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.	Literal b) del artículo 88 del Reglamento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERONAS TOLEDO

RESIDENTE
COMPLE LE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD EISYNTAL DE HEROINAS TOLODO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROMAS TOLEDO

MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

-			
		c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.	
		Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	
		En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
(c)	Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
	bancaria en el exterior.	número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	
d)	Documento que acredite que	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	
	cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, además de los documentos	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento
	corresponda.	mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.	
e)	Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.
			Artículo 88 del Reglamento

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

DE SELECCIÓN

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controyersia no supere las diez (10) UIT.

MINIMBIO COMITTE DE SELECCIÓN

GONICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROIMAS

MIEMBRO

de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del

MUNICIPALIDAD DISTRIPATO E NEROMAS TO LEDO

A STATE OF STREET OF S

MUNICIPALIDAD DISTANTE LICROMAS POLEDO

ANTE SERO

COMINE DE ELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MILEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MIANCIPALIDAD DISTIGLAÇÃE PERCINAS FOLEDO

VICES DO ENTE

MUNICIPALIDIO DISTUTAL DE HEROMAS POLEDO

MONTE DE SEL COLÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MILEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TERRONNA TOLEDO
REZ DENTE
CONTIE DE SELECCIÓN

ANNACIPALDAD DARGTAL DE HERODIAS TOLEDO

ANNACIPALDAD DARGTAL DE HERODIAS TOLEDO

COMPLETATE DE CIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

COMPREDE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

RUC Nº

20201188491

Domicilio legal

PLAZA PRINCIPAL N° S/N HEROINAS TOLEDO -

CONCEPCIÓN

Teléfono:

954594466

Correo electrónico:

johansoberto@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I. E. SAN ANTONIO DE OCOPA DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI Nº 2484198.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

"La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento."

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el [CONSIGNAR LA FECHA DE APROBACIÓN].

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

COM E DE SELECCIÓN

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

Ing Juinlay

COMITE DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

ACESTOENTE COMITE DE SELECCIÓN

MEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MIEMBERO

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

g) Oferta económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

2.2.2 <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 17).
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 13).
- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao" (Anexo N° 14). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MERCIMAS TOLEDO

ALES MOENTE

CONTRE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD TETRITAL DE HEROIMAS TOLEDO

MUNICIPAL DE SELECCIÓN

MUNICIPAL DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLED

MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

MANTENIMIENTO VIA DE **ERVICIOS** S > S CONSULTORÍA PARA **EVIADO** ABRI PÚBLICO CONCURSO

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta:

00-382-002660

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

Banco

BANCO DE LA NACION

CCI

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo 8), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (Anexo 7), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- h) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- i) El detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).
- k) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- I) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- m) La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje
- n) Detalle de datos del plantel profesional clave, como: Nombres y Apellidos, DNI, domicilio, correo electrónico y celular.
- o) Copia de DNI del plantel profesional clave

DE SELECCIÓN

- p) Colegiatura y habilitación profesional vigente del plantel profesional clave
- q) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEROINAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CE PERCONAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLED

MIEMORO COMITE DE SELECCIÓN

- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
 - 2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: johansoberto@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo, sito en la Plaza Principal del distrito de Heroínas Toledo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIBROINAS, TOLEDO

COMITE LE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD ASTRITAL DE HEPOINAS TOLEDO

MEMERO MILL DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERONAS TOLEDO

MIEMARO
COMITE DE SEL ECCIÓN

Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I. E. SAN ANTONIO DE OCOPA DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI Nº 2484198

AUNICIPALIDAD DISTRIBAL DE MERCHAS TOLEDO

PRESIDENTE

COMITY DE SELECCIÓN

MUNICIPADDAD DESTRITAL DE HEBOINAS TOLEDO

MUNICIPADDAD DESTRITAL DE HEBOINAS TOLEDO

MINICIPADDAD DE STRITAL DE HEBOINAS TOLEDO

MINICIPAD DE HEBOINAS TOLEDO

MINICIPAD DE HEBOINAS TOLEDO

MI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MERCINAS TOLEE

MANDA BRO

COMUTE DE SELECCIÓN

REQUERIMIENTO PARA:

• CONSULTORÍAS DE OBRA

ALUNGCIPALIDAD DISTRITAL BY TEROINAS TOLDON

COMPLESION COMPLETE SELECTION

MIEMBRO

Semicipalidad districts DE HEROMIS

Seminal DE MERO

COMME DE SELECCIÓ

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSULTORÍAS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES O SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Elaboración del EXPEDIENTE TECNICO de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I. E. SAN ANTONIO DE OCOPA DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI Nº 2484198, el cual será referente para crear una adecuada infraestructura educativa para la atención de los más necesitados, ya que cuentan con un deficiente servicio educativo del nivel Secundaria en el Distrito de Heroínas Toledo, Provincia de Concepción, Región Junin, siguiendo con el interés y la iniciativa de la Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo en dar adecuada calidad de vida a la comunidad.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I. E. SAN ANTONIO DE OCOPA DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO – PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2484198.

Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de

corresponder

2484198

Ubicación

Distrito de Heroínas Toledo - Concepción - Junin

Especialidad

Consultoria de Obras en Edificaciones y Afines

Subespecialidad

Edificación Educativa

Tipología

Edificación para Educación Básica

a. Para el caso de sistema de entrega de consultoría de obras de solo formulación incluir la siguiente tabla:

Objeto de la Contratación:

Contratación de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I. E. SAN ANTONIO DE OCOPA DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO - PROVINCIA DE

CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Origen de la formulación

Considerando la continuidad del Ciclo de Inversión, el cual se encuentra declarado viable el 11/03/2020 con CIU N° 2484198

AD DISTRIBUTE PERORUS TO ESTO

PRESIDENTE

THE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDÁS DISTATAC DE HEROBRAS TOLODO

ANTENIDADO

ANTENIDADO

COMITY DE SELECCIÓN



3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Heroinas Toledo, 29 de mayo de 2025

CARTA Nº 083-2025-PISC-MDHT

Señores:

Lic. Agatón Jesús Mantari Mantari Alcalde de la Municipalidad Distritul de Heroinas Toledo

Presente.-

Asunto: PRESENTO REQUERIMIENTO PARA ELABORACION DE/DISEÑO DE

CONSULTORÍA DE OBRA

FOLIO: :

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo es para indicarle lo siguiente:

Que habiendo recibido el Informe Nº 030-2025-OGA/MDHT de aprobacion de cuadro de necesidades y el Informe Nº 032-2025-OGA/MDHT teniendo disponibilidad presupuestal, y teniendose programado la intervención y demás documentos precedentes, es necesario se realice la CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION SOLO DISEÑO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA LE. SAN ANTONIO DE OCOPA DEL DISTRITO DE HEROÍNAS TOLEDO -PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI Nº 2484198, por lo cual se presenta el requerimiento y TDR respectivo.

A usted, me despido agradecióndole su atención.

Atentamente,

ADJUNTO: TDR, Requerimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS ZOLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

COMPE DE SELECCIÓN

TERMINOS DE REFERENCIA

"REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I. E. SAN ANTONIO DE OCOPA DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO -PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" de CUI Nº2484198

I.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, es así que con fecha 11,03.2020 la UF-MDHT aprobó el proyecto de inversión de CUI N°2484198 y procedió a su registro en el banco de inversiones (Fase de Formulación y evaluación) de acuerdo al Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, 29.1, por tanto, de acuerdo al numeral 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones la cual habiéndose tenido el registro del primer expediente técnico la cual ya no cuenta con la vigencia como indica la directiva ya mencionada. Así mismo se cuenta con el convenio suscrito entre la Municipalidad distrital de Heroínas Toledo y el Gobierno Regional de Junín para la ejecución de la obra motivo por la cual ya se cuenta con la aprobación del planteamiento arquitectónico mediante Oficio N°425-2024-GRJ/DREJ/JOGA-AMIE (EXP 08346484) de fecha 11.12.24 recibido el 07.01.25. Por estas consideraciones expuestas, la Sub gerencia Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo viene realizando el procedimiento correspondiente para contratar el servicio de consultoría para la elaboración de Reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión en mención, así como, continuando con el ciclo de inversiones del Invierte pe, a fin de que este proyecto logre el financiamiento deseado.

II.-UBICACIÓN

El proyecto se ubica en:

Departamento	Junin
Provincia	Concepción
Distrito	Heroinas Toledo
Centro Poblado	San Antonio de Ocopa

III.- ANTECEDENTES

Actualmente el proyecto de inversión en mención de C.U.I. 2484198, cuenta con un estudio de pre inversión viable, elaborado por la UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO.

IV.- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

El consultor puede ser persona natural o jurídica deberá realizarse de acuerdos con las disposiciones legales y normatividad técnicas vigentes las cuales regirían en todos los aspectos de esta contratación:

Decreto Supremo N°011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Ley N°32069, Ley General de Contratación Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLE

COM TE DE SELECCIÓN

Decreto Supremo Nº015-2018- MINAM.

Resolución de Secretaría General N°239-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.

Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".

Resolución Viceministerial N°019-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regula.

Resolución Viceministerial N°054-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica"

Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Consultoría para la Elaboración de Reformulación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I. E. SAN ANTONIO DE OCOPA DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI Nº2484198, de acuerdo a lo establecido en el estudio de pre inversión viable para la alternativa seleccionada, contiene las siguientes características:

MUNICIPALIDAD DISARITAL DETERORAS TOLEDO

SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TO

ALTERNATIVA 1:

AMBIENTES PEDADOGICOS:

Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica: MÓDULOS 1,2,3,4 y 5.

AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS

Construcción de ambiente complementario: LABORATORIO, LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Implementación de ambiente de administración y/o gestión pedagógica: EQUIPOS Y MOBILIARIOS

CAPACITACION

Capacitación de taller: CAPACITACIONES

IMPACTO AMBIENTAL

Remediación de ambiente de administración y/o gestión pedagógica: MITIGACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

La cual podría ser modificado siempre y cuando el sector correspondiente lo apruebe en esta Etapa de Estudio definitivo.

Este expediente técnico será realizado hasta lograrse la aprobación por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - MDHT, y Aprobación del Gobierno Regional de Junín; Cualquier cambio a los planteamientos aprobados en pre inversión, a fin de mejorar el cumplimiento del objetivo del PI, deberá ser comunicado previamente a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo.

VI .- OBJETO DE ESTUDIO

El objeto es el de seleccionar al consultor (proyectista-consultor) que elaborará la Reformulación del Expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I. E. SAN ANTONIO DE OCOPA DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI Nº2484198, bajo la modalidad de Suma Alzada, a fin de que sea financiado por el Gobierno Regional de Junín.

En ese sentido, el expediente técnico correspondiente se desarrollará de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El consultor tendrá especial atención en la solución que adopte y sustentará adecuadamente todos los cambios que realice al planteamiento técnico de la alternativa seleccionada en el estudio de pre inversión.

VII.- FINALIDAD PUBLICA

la Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, busca realizar la Reformulación del Expediente técnico o documento equivalente para la continuidad del ciclo de inversiones.

VIII.- ALCANCES DE LOS SERVICIOS

El alcance de las actividades de los servicios del Consultor, sin ser limitativo deberá abarcar mínimo lo siguiente: Aprobación por parte de la Municipalidad Distrital de Herolnas Toledo.

La Elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico debe estar enmarcado dentro de los lineamientos establecidos por el INVIERTE.PE, DIRECTIVA Nº001-2019- EF/63.01 y sus Modificatorias, para lograr la aprobación del estudio definitivo. Debe considerar la concepción técnica, dimensionamiento y planteamiento de las alternativas propuestas en la Ficha Técnica Estándar o Estudio de Pre inversión, que sustentó la declaratoria de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, de modo de seleccionar la más recomendable, dentro del planteamiento a desarrollar, a nivel de estudio definitivo.

Un Proyecto de Inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en el estudio de Pre inversión o Ficha Técnica que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

El estudio debe enmarcarse dentro de la normativa de los sectores que correspondan, así como en las normas técnicas vigentes y sus modificatorias, o las que entren en vigencia durante el plazo de la prestación. Actualmente, en la Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Consultor deberá estar en contacto permanente y mantener una estrecha, coordinación con el supervisor o revisor designado por la ENTIDAD con la finalidad de compatibilizar planes de trabajo, revisar los avances y así minimizar las: observaciones que puedan plantearse durante el proceso de elaboración del Expediente; asimismo deberá coordinar con la Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo.

El estudio debe evaluar de manera exhaustiva las alternativas y metas físicas que se planteen para solucionar y concordar con el adecuado planteamiento arquitectónico.

El Consultor debe contar y cumplir con el equipo humano en campo y gabinete, tanto técnico como social propuesto, que le permita realizar una intervención óptima e integral para cumplir con las actividades incluidas en su cronograma de trabajo.

El Supervisor o revisor designado por la ENTIDAD dará conformidad a los informes que sean presentados por el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROMAS TOLEDO

COMPLE DE SELECCIÓN

COMPLE DE SELECCIÓN

MUMCIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMIERO
COMITE DE SELECCIÓN

Consultor para la aprobación por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la ENTIDAD.

El Consultor deberá levantar las observaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la ENTIDAD, formule al estudio, aun cuando cuente con la conformidad del Revisor o supervisor.

Asimismo, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la ENTIDAD está facultada a solicitar cualquier tipo de información complementaria con el fin de respaldar la aprobación y/o viabilidad del proyecto, por lo que el Consultor deberá complementar todo tipo de información que sea requerida.

La evaluación de la procedencia de las entregas parciales, aplicación de penalidades, cartas fianza, ampliaciones de plazo, deductivos y/o adicionales, debe ser verificada por el supervisor o revisor, el cual emitirá un Informe expresando opinión antes de ser tramitada a la SGDUR de la ENTIDAD.

El Consultor deberá cumplir con el Cronograma del estudio, presentado en el Plan de Trabajo, el mismo que contará con la conformidad del supervisor o revisor, de lo contrario se aplicará la penalidad según corresponda.

IX.- CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA I.E.

Deberá de contener: antecedentes, alcances del trabajo, metodología de trabajo (nivelación topográfica, perfiles, secciones, planilla de volumen de movimiento de tierras,) características de los equipos, anexos (relación de puntos, ficha de BM principales y/o auxiliares)

ESTUDIO DE SUELOS Y/O GEOTÉCNICA

Deberá de contener: introducción, descripción del proyecto, objetivos, metodología, ensayos de campo, ensayos de laboratorio, geología, aspectos sísmicos, presencia de nivel freático y/o agua subterránea, análisis de resultado de campo y laboratorio, evaluación de la capacidad portante del terreno en función del sistema de fundación seleccionado (diseño de resistencia), cálculo de asentamientos esperados (diseño por rigidez), conclusiones, recomendaciones, anexos; así mismo estar sujeto a lo que indica a la Norma Técnica RNE- E050 suelos y cimentaciones.

PLAN DE CONTINGENCIA

El Consultor deberá incluir el estudio, presupuestos, planos, etc. Para el Plan contingencia deberá tener en cuenta lo siguiente: 1.- Coordinar con el director de la II.EE. el alquiler de ambientes propicios para el desarrollo de actividades académicas, sustentado a través de un acta de compromiso de alquiler u otro documento sustentatorio, 2.- De no contar con el alquiler deberá proponer la habilitación temporal de ambientes para el desarrollo de actividades académicas, 3.- De contar con módulos instalados deberá plantear el desmontaje, traslado y reinstalación de módulos a un espacio que no interrumpa la ejecución de la obra, 4.- En caso se determine la recuperación de la I.E. en otro terreno, la edificación existente será considerada como contingencia para el desarrollo de las actividades educativas hasta la entrega de la nueva edificación, 5.- En las instituciones que cuentan con módulos deberá considerar el transporte de obra hacia el almacén de la Unidad de Gestión Educativa local (UGEL)

DOCUMENTACION OBLIGATORIA POR PARTE DE LA ENTIDAD

RESOLUCIONES, CERTIFICADOS, ACREDITACIONES Y/O AUTORIZACIONES

Acta de libre disponibilidad de terreno

Documento de Saneamiento físico-legal del terreno a favor del ministerio de educación o documentación equivalente. Documento de aprobación del Planteamiento Arquitectónico o documento equivalente por parte de la Dirección Regional de Educación Junín (DREJ)

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

	INFORME N° 01				
ÍT	,	PRESENTÓ		APLICA	OBSERVACIÓN
EM	DESCRIPCIÓN		NO	(*)	
1	Levantamiento Topográfico				
2	Estudio de Suelos y/o geotécnia				
3	Evaluación Estructural				
4	Plan de Contingencia				
5	Documentación de Autorización de Botadero				
6	Acta de libre disponibilidad de terreno				
7	Certificado de Parámetros Urbanísticos				
8	Documento de Saneamiento fisico-legal del terreno a favor del ministerio de educación o documentación equivalente.				
9	Documento de aprobación del Planteamiento Arquitectónico o documento equivalente por parte de la Dirección Regional de Educación Junín (DREJ)				

MUNICIPALIDAD DISTRITATED AROUND TOLEDO

RESCOENTE

COMMENCES DE FOCUON

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SE TIERDINAS TOLEOO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERONAS TOLED

COMITE DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(*) Nota: Se indicará si aplica o no, dependiendo de los alcances de los Términos de Referencia (TdR)

El expediente técnico deberá contar con el siguiente contenido mínimo, las cuales están detallados en la documentación de requerimientos, sin carácter limitativo:

PRESENTÓ					
ÍTEM DESCRIPCIÓN	SI	NO	APLICA (*)	OBSERVACIÓN	
1. Carátula					
2. Memoria Descriptiva					
3. Resumen ejecutivo					
4. Diagnostico Estructural					
5. Levantamiento topográfico					
6. Estudio de suelos y/o geotécnica					
7. Plan de Contingencia					
8. Movimiento de tierras					
8.1 Explanaciones					
8.2 Cortes de áreas de intervención					
8.3 Cerco perimétrico				100	
9. Costos y presupuestos					
9.1 Metrados (el metrado debe estar correctamente sustentado)					
9.2 Resumen general de presupuesto					
9.3 Presupuesto de ejecución					
9.3.1 Desagregado del costo de ejecución de obra					
9.3.2 Gastos generales de ejecución de obra					
9.3.3 Desagregado del costo directo					
9.3.4 Desagregado de obras provisionales, seguridad y salud, mitigación de impacto ambiental					
9.3.5 Cálculo de flete					
9.3.6 Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos					
9.3.7 Relación de insumos					
9.3.8 Análisis de precios unitarios					
9.3.9 Especificaciones Técnicas					
10. Fórmula polinómica					
11. Cronograma de ejecución física (Definitivo)					
12. Cronograma de ejecución financiera (Definitivo)					
13. Plazo de ejecución (Definitivo)					
14. Proyecto definitivo					
14.1 Arquitectura					
14.1.1 Memoria descriptiva					
14.1.2 Planos de planta					
14.1.3 Planos de corte					
14.1.4 Planos de elevaciones					
14.1.5 Planos de detalles					
14.1.6 Planos de acabados		-			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LE RORMAS POLEDO

PLES DENTE

COMME PE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DYCTETTAL DE TE ROTHUS TO LEDO

MUMCIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEDABIRO

CONSITE DE SELECCIÓN

14.1.7 Mobiliario y equipamiento (Resolución Viceministerial	T I I
N°019-2023-MINEDU Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular)	
14.1.8 Capacitación a docentes	
14.2 Estructuras	
14.2.1 Memoria descriptiva	
14.2.2 Memoria de cálculo de estructuras	
14.2.3 Planos de estructuras	
14.2.4 Planos de cimentaciones	
14.2.5 Planos de detalles estructurales	
14.3 Instalaciones Sanitarias	
14.3.1 Factibilidad de Suministro de Agua emitida por el Administrador del Servicio (EPS, Municipalidad, JASS, etc.)	
14.3.2 Memoria Descriptiva que contenga la Ubicación, Objetivos Generales y Específicos, Descripción de las conexiones existente y mencionar que acciones se va a tomar con respecto a estas, Descripción de las infraestructuras sanitarias proyectadas, etc.	
14.3.3 Memoria de cálculo que contenga los cálculos hidráulicos de agua y desagüe enmarcados en la norma IS.010. Asimismo, el cálculo del drenaje pluvial como se indica en la norma OS.060	
14.3.4 Planos de Redes Generales de Agua, Desagüe y Pluvial	
14.3.5 Planos de Redes Interiores de Agua, desagüe y Pluvial.	
14.3.6 Plano de Techos	
14.3.7 Plano de Cisterna y Tanque Elevado	
14.4 Instalaciones Eléctricas	
14.4.1 Factibilidad de Suministro Eléctrico.	
14.4.2 Memoria descriptiva	
14.4.3 Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas	
14.4.4 Planos de instalaciones eléctricas	
14.4.5 Planos de detalles de instalaciones eléctricas	
14.4.6 Planos de diagrama unifilar	
15. Anexos	
15.1 Cotizaciones (los insumos incidentes, agregados y equipos mecánicos deben ser de la zona, mínimo 3)	
15.2 Plan de seguridad y salud en el trabajo (El Consultor de la obra durante la etapa del desarrollo del Proyecto, deberá considerar para la elaboración del Expediente Técnico detallado las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G.050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN" del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes) 15.3 Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de	
Obras (El enfoque integral de la Gestión de Riesgos en la ejecución de obras, se realizará de conformidad a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD.	
15.4 CIRAS o Informe de Infraestructura de Prexistencia o PMAR otorgada por el ministerio de cultura	
15.5 Informe de Mitigación Ambiental (Los aspectos relacionados a las medidas ambientales que tengan que implementarse, de acuerdo a la naturaleza de la intervención, se sujetará a las disposiciones del Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM, de requerirse aprobación de algún instrumento ambiental por parte del sector correspondiente)	

RESIDENTE CONTE DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTINAL DE HEROBIAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

15.6 Levantamiento Topográfico		
15.7 Estudio de Suelos		
15.8 Evaluación Estructural		
15.9 Documentación de Autorización de Botadero		
15.10 Acta de libre disponibilidad de terreno		
15.11 Certificado de Parámetros Urbanísticos		
15.12 Documento de Saneamiento fisico-legal del terreno a favor del ministerio de educación o documentación equivalente.		
15.13 Documento de aprobación del Planteamiento Arquitectónico o documento equivalente por parte de la Dirección Regional de Educación Junín (DREJ)		
16. Panel fotográfico		

^(*) Nota: Se indicará si aplica o no, dependiendo de los alcances de los Términos de Referencia (TdR)

PLAZO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la elaboración del expediente técnico será de noventa (90) días calendario. En este plazo, no se incluyen los períodos de revisión y levantamiento de observaciones; así como también de los documentos que entregara la entidad al consultor, de existir demora o retrasos en la obtención de dichos documentos solicitados, la entidad comunicara al consultor la ampliación de plazo por el periodo que sea necesario hasta su entrega.

El cómputo del inicio del servicio del Consultor será a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Los plazos en días calendarios que demande la evaluación por el especialista del Gobierno Regional de Junín una vez culminado el expediente Técnico no forma parte de los 90 días calendarios. El consultor deberá subsanar las evaluaciones en cada etapa de la evaluación del especialista, por ende, su finalización será una vez lograda la opinión favorable del expediente técnico.

DE LOS INFORMES

Los plazos para la presentación de los Informes del Expediente Técnico son obligatorios y su presentación.

DE LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES

El Consultor presentará los Informes directamente por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Herolnas Toledo dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas en el contrato.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válido la presentación de informes incompletos sin los contenidos, en cuyo caso la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con informe del responsable de Estudios y Proyectos lo devolverá al CONSULTOR mediante documento, considerándolo como no presentado.

La Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo, a través del responsable de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, revisará, evaluará y aprobará los Informes a través de los profesionales del Área de Estudios y Proyectos, quien comunicará sus observaciones hechas al expediente técnico formulado, de ser el caso. Cuando el Evaluador hace consultas o solicita la opinión y/o revisión al Consultor, en cualquier etapa de la elaboración del Expediente Técnico, los plazos que demore la absolución de dichas consultas, opinión o revisión, no serán computables para los plazos de revisión del Evaluador y de los plazos señalados para la presentación de los Informes y del Expediente Técnico por parte del Consultor, pudiendo solicitar éste formalmente la modificación del cronograma de presentación de informes no generando derecho a reclamar pagos adicionales por ningún concepto al Consultor.

Las observaciones a ser levantadas por el consultor, serán realizadas de acuerdo a los plazos estipulados a continuación, si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple con el levantamiento de observaciones, la Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo lo notificara notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo no mayor de siete (07) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento.

El consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones al Expediente Técnico correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad indicando páginas, cuadros, planos, de tal manera que facilite evaluar las absoluciones de las observaciones; caso contrario se le considerará como no presentado, notificándose el incumplimiento al consultor.

X.- DE LOS INFORMES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL HERORIAS TOLEDO

PER SIDIENYE

COMINE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTATAL DE HEROINAN TOLEDO

TOL



Descripción	Plazo (días calendario)	Entregables (plazo máximo)	Plazo de revisión y/o conformidad por parte de la Entidad	Levantamiento de Observaciones (días calendario)
A la presentación de los estudios básicos (EMS, Topografía)	30	INFORME Nº01 a los treinta (30) días calendario	El área de estudios y proyectos en un plazo de diez (10) d.c. emitirá su pronunciamlento.	-El consultor en un plazo de siete (7) días absolverá las observaciones planteadas. De no existir observaciones la Entidad procederá a emitir en un plazo de tres (7) días el documento de aprobación.
Expediente Técnico Total (SGDUR- ENTDAD)	60	INFORME Nº02 a los noventa (90) días calendario	-El área de estudios y proyectos en un plazo de diez (10) d.c. emitirá su pronunciamientoNueva revisión del Exp. Tec. Por el área de estudios y proyectos en un plazo de seis (7) d.c. emitirá su pronunciamiento.	-El consultor en un plazo de siete (7) días absolverá las observaciones planteadasDe no existir observaciones la Entidad procederá a emitir en un plazo de siete (7) días el Acto resolutivo correspondiente de aprobación del Expediente TécnicoDe persistir u existir observaciones el consultor por única vez tiene (7) días para subsanar las observaciones planteadas.
Expediente Técnico (GRJ)	()	INFORME N°03 Indeterminado hasta la aprobación del Expediente Técnico por el GRJ (no forma parte del plazo de 90 d.c.)	De acuerdo a la atención del revisor del GRJ	Las veces que sea necesario hasta lograr la aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo o acto de aprobación o carta de comunicación de aprobación documento equivalente previa coordinación con la entidad.

XI.- ENTREGABLES

Después de obtener la aprobación del Expediente técnico por el área usuaria, el consultor remitirá 1 original más, en donde adjuntará copia de estudios básico y el resto en original; asimismo deberá entregar 2 CD magnéticos del Expediente.

Forma de presentación de los entregables:

- El físico deberá presentarse en formato A4, en archivadores de palanca o pionner apropiadamente foliados.
- Todos los originales deberán llevar la firma del profesional responsable según corresponda y contendrán toda la información de acuerdo al numeral 2.1 (Contenido Mínimo del Expediente Técnico), sin ser de carácter limitativo.
- Los planos deberán ser presentados en formatos: A-1; A-2, A-3, A-4 de acuerdo a la escala y normativa para provectos de infraestructura educativa.
- Los archivos digitales, deberán ser entregados en un CD, con sus formatos de origen: textos en Microsoft Word, tablas y cuadros en Exel, estudios en Pdf, planos en AutoCAD, presupuesto en S10 2005 o superior (Archivo base de datos y copia de seguridad backup S2K, E2K)
- Programación y Calendario en Microsoft Project.

XII.- APROBACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL HEROÍNAS TOLEDO.

La Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo revisará, evaluará y aprobará el Expediente Técnico a través del Área de Estudios y Proyectos, mediante acto resolutivo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDHT, previa revisión del informe de conformidad del coordinador y/o supervisor y/o evaluador.

XIII.- FORMA DE PAGO

Los pagos al Consultor se efectuarán de la siguiente forma:

S DENTE LE SELECCIÓN

Primer pago.

La entidad cancelará el 45% del monto total a la opinión favorable de la presentación del informe N°01 y el pago se efectuará previo Informe de Conformidad del responsable del Jefe de la Unidad de Estudios - Proyectos y con V°B° de la Sub la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDHT.

Segundo pago.

MUNICIPALIDAD DETRITAL DE MERONAS TOLEDO

MIEMPRO COMRE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

La entidad cancelará el 50% del monto total a la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo de la entidad, el pago se efectuará previo Informe de Conformidad del Jefe de la Unidad de Estudios - Proyectos y con V°B° de la Sub la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDHT.

Tercero Pago.

La entidad cancelará el 5% del monto total a la Opinión Favorable o documento favorable o acto Resolutivo del Gobierno Regional de Junín o Acto resolutivo de la Municipalidad Distrital de Heroínas Toledo o documento equivalente, el pago se efectuará previo Informe de Conformidad del Jefe de la Unidad de Estudios - Proyectos y con V°B° de la Sub la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDHT.

XIV.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El CONSULTOR presentará la liquidación del contrato de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XV.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

La revisión de los documentos técnicos y planos, así como, la conformidad del Estudio por parte de la Sub Gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural, durante la elaboración del Expediente técnico, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas (vicios ocultos) no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión de este. EL CONSULTOR no podrá alegar a su favor que la Sub Gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural de la entidad, aceptó y aprobó el expediente técnico elaborado, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración del Expediente Técnico materia de los presentes términos de referencia.

El Consultor por el presente servicio deberá comprometerse a cumplir con el objeto del Términos de Referencia, con estricta sujeción a las Bases del proceso de selección y a su Propuesta Técnico - Económica que formaran parte integrante del Contrato de Servicio, así como a los términos y condiciones de dicho Contrato.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto, siendo su incumplimiento mérito de penalidades. El consultor y el equipo profesional es responsable de participar en las reuniones que la Entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las misma que se efectuaran cuando la Entidad lo considere necesario. A dicha reunión deberán de asistir el Jefe del Proyecto y especialistas, de ser necesario, siendo estos los que figuran en la propuesta Técnica Ganadora.

XVI.- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El egreso que origine el cumplimiento del presente servicio será afecto al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

META: 0027 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I. E. SAN ANTONIO DE OCOPA DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN

XVII.- PENALIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

ATTE DE SELECCIÓN

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La Entidad, aplicará al CONSULTOR una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación Para este caso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD DISTUTAL DE HEROINAS TOLEDO

MZMBRO MOE SEUSCCIÓN MUMICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRA OMITE DE SELECCIÓN

DE MANTENIMIENTO VIA RVICIOS Ш S > S A CONSULTORÍ PARA **PÚBLICO ABREVIADO** CONCURSO

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Penalidades

٧°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o		Según informe del Revisor
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas		Según informe del Revisor
3	Cuando el jefe de Proyecto se ausente injustificadamente y no asista a las reuniones de trabajo y coordinación convocadas por la ENTIDAD.	0.15 UIT	Según Informe del Revisor
1	El cambio de cualquiera de los profesionales (personal clave) considerados en la propuesta técnica, sin previa autorización de la ENTIDAD.	ausencia y por profesional	Según informe del Revisor
5	En caso el Consultor presente en forma extemporánea, la subsanación de las observaciones a los informes Nº 01;02	0.15. UIT por cada dia de día de atraso.	Según informe del Revisor

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

XVIII.- SUBCONTRATACIÓN

No se apilca la subcontratación en el presente procedimiento

XIX.- ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO

El Consultor deberá dirigir sus solicitudes de adicionales, reducción y/o ampliaciones de plazo a la Entidad y toda la documentación relacionada con el estudio, la misma que con la opinión del coordinador, o supervisor asignado por la SGDUR de la ENTIDAD, resolverá en el plazo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda. Asimismo, de existir demoras en la entrega de documentación por parte de la Entidad al consultor de acuerdo al PLAZO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIO anteriormente descrito, la entidad comunicara al consultor sobre la ampliación de plazo por el periodo que sea necesario hasta su entrega.

La evaluación de la procedencia de prestaciones adicionales, reducciones y/o ampliaciones de plazos, estará a cargo del Revisor de la SGDUR de la ENTIDAD y aprobada por la ENTIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PERGINAS OLEDO

ALA

FILES SENTE

COMITTE LE SELECCIÓN

MUMCIPALIDAD DISTRIAL DE HEROINAS TO LEDO

MANCIPALIDAD DISTRIAL DE HEROINAS TO LEDO

MANCIPAL DE LA LEDO

MANCIP

MIEMARO
COMITE DE SELECCIÓN

XX.- FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista. Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011 -79 -VC.

XXI.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje. Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

El Listado de Centro de Arbitraje (Provincia de Junín – Provincia de Huancayo) se encuentra en el siguiente Link: https://renace.minjus.gob.pe/renace/public/consulta/consultaMain.xhtml

XXIII.- CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del servicio.

XXIV.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso que el CONSULTOR no cumpla con presentar el estudio definitivo debidamente elaborado para su aprobación en el plazo establecido o no cumpla con absolver las observaciones en los tiempos máximos establecidos en los informes o actas de evaluación, la Entidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo no mayor a los Cinco (5) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Si vencido el plazo notarialmente solicitado, el incumplimiento continúa, la entidad podrá resolver el contrato en forma total o parcial comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

No será necesario efectuar el requerimiento notarial si la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades establecidas en el presente término de referencia.

La resolución del contrato por causas imputables al CONSULTOR le originará las sanciones que le imponga el Concejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente he requerido de la misma, de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento. La recepción conforme no enerva el derecho a la entidad realizar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos al consultor.

3.4.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 360,000.00 Soles en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor:

La elaboración de Expediente Técnico de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición, renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o creación y/o instalación y/o recuperación y/o la combinación de las terminologías anteriores de contratos públicos en servicios educativos

Acreditación:

MUNICIPALIDAD DISTRITA

E SELECCIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o

MUNICIPALIDAD OPTINTAL DE HEROINAS TOLEDO

MITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMEAO COMITE DE SELECCIÓN cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago7 o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV8, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dícha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 13.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

COMITE DE SELECCIÓN

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO: Profesional titulado, colegiado y habilitado como Ingeniero Civil y/o Arquitecto

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Profesional titulado, colegiado y habilitado como Ingeniero Civil

ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA: Profesional titulado, colegiado y habilitado como Ingeniero civil

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link; https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link; https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

ERCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMERO

COMITE DE SEL ECCIÓN

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

JEFE DE PROYECTO: Experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de colegiatura)
Cargo Desempeñado como: Jefe de Proyecto o Proyectista o Responsable del Área de Estudios y Proyectos o
Evaluador de expedientes técnicos o Proyectista en la elaboración de Expediente Técnico en proyectos de
infraestructura en general.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Experiencia mínima de 06 meses (computada desde la fecha de colegiatura), Cargo Desempeñado como: formulador de la parte de estructuras en: Edificaciones en general, naves industriales, puentes peatonales-vehiculares, reservorios, PTAR, PTAP, represas.

ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA: Experiencia mínima de 06 meses (computada desde la fecha de colegiatura), Tipo de experiencia: ingeniero especialista y/o ingeniero supervisor o especialista en Suelos y Pavimentos; Especialista en Pavimentos, o Especialista en Concreto en la ejecución de obras en general.

Experiencia en Proyectos Similares: La elaboración de Expediente Técnico de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición, renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o creación y/o instalación y/o recuperación y/o la combinación de las terminologías anteriores de contratos públicos en servicios educativos

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA

Debe contar con los siguientes Equipos de Topografía:

- Uno (01) Equipo topográfico (estación total).
- Uno (01) GPS diferencial de alta precisión con una antigüedad no mayor de 04 años

EQUIPOS DE CÓMPUTO Debe contar con los siguientes Equipos de Cómputo:

- Una (01) Laptop
- Una (01) Impresora
- Un (01) Plotter.

MOVILIDAD

- Camioneta 4x4 año >=2014

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS

CLEDO

del consorcio o de uno de sus integrantes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROTILIS TOJEDO

TE DE SELECCIÓN

f my /

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

COMITE DE SELECCIÓN

Ö

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIA

Advertencia En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I. E. SAN ANTONIO DE OCOPA DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI Nº 2484198

MUNICIPALIDAD DISTRITA DE HERONAS DUEDO

VICES DENTE

COMPTE DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLE

FAIELUMIRO

CONHTE DE SEI ECCIÓN

EVALUACION PARA:

• CONSULTORÍAS DE OBRA

CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOZEDO

MUNICIPATION OF TRAITAL DE HEROTINE TOLEDO

MUMCPALIDAD DISTRITAL DE 1 39

MILLON RO

COMPTE DE SEL FOCIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos.**

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

- En la contratación de consultorias de obras no hay factores de evaluación obligatorios, por la que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores facultativos considerando el objeto de la contratación y lo sustentado en la estrategia de contratación, los cuales deben sumar 100 puntos.
- Las bases no deben confener factores de evaluación que no se utilican o queden en hlanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el quadro resumen acorde a ello

El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente: JEFE DE PROYECTO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 06 meses adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación para cada personal clave requerido Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [20] puntos Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [15] puntos Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos	A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su	Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación. El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente: JEFE DE PROYECTO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 06 meses adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación para cada personal clave requerido Acreditación:	Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [20] puntos Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [15] puntos Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10]

MUNICIPALIDAD DISTREMANDE HERBIAS TOLEDO

PROSTIDENTE

COMITY DE SELECCIÓN

MUMCHALIDAD DE TRITAL DE HEROMAS TOLEDO

MUMCHALIDAD DE STELECCIÓN

MUMCIPALIDAD DISTRUTAL DE HEROIMAS TOLEDO

RIMEMBRO

COMMTE DE SELECCIÓN

Ü

respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el personal clave propuesto como JEFE DE PROYECTO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y	[05] puntos - Certificaciones del Líder del equipo (máximo 5 puntos): Acredita una certificación
GEOTECNIA Con las siguientes certificaciones: Elaboración de Expedientes técnicos de I.E y/o edificaciones. Sistema nacional de inversión pública, Planificación y Gestión de Riesgos en ejecución de obras. Acreditación: Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.	[03] puntos Acredita más de una certificación [05] puntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DI HERONIUS TOLESO

MESI JENTE

COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD OSTRITAL DE HERORUS TOLEDO

VALENIDAD

VALENIDAD

ONLYTE DE SEL ECCIÓN

MIEMBO COMITE DE SELECCIÓN

METODOLOGÍA PARA SU C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL **ASIGNACIÓN** [10] puntos Evaluación: En caso se evalúe una Se evalúa que el postor cuente con una o hasta dos prácticas de práctica. al verificar sostenibilidad ambiental. cumplimiento se le asigna puntaje máximo del factor. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de En caso de combinarse dos las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio prácticas se suman los puntajes que conforman. individuales. Acreditación: Como máximo 05 puntos c.1) c.1) Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 Acredita la certificación o equivalentes, emitidas por organismos internacionales [5] puntos reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, No acredita la certificación SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a [0] puntos servicios de consultoría de obra. Como máximo 05 puntos c.2) c.2) Capacitación y certificaciones en sostenibilidad ambiental del personal clave: Acredita la certificación [5] puntos Se valora que el personal clave siguiente: JEFE DEL No acredita la certificación PROYECTO cuente con certificaciones o cursos en gestión [0] puntos ambiental, construcción sostenible o eficiencia energética

METODOLOGÍA PARA SU D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL **ASIGNACIÓN** [10] puntos Evaluación: En caso se evalúe una sola Se evalúa que el postor cuente con una práctica de Gestión Ambiental verificar práctica, al el ISO 14001. cumplimiento se le asigna el En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades puntaje máximo del factor. relacionadas a la Gestión Ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. En este factor se pueden calificar prácticas que busquen incluir las Como máximo 10 puntos Gestiones Ambientales, así como promover la transparencia y el respeto Acredita la certificación a los Derechos del medio amblente, el cumplimiento y la adhesión a [5] puntos normativa y buenas prácticas internacionales de cuidados del medio No acredita la certificación ambiente. [0] puntos Acreditación: Certificación en el sistema de gestión ambiental acorde con el certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado El referido certificadodebe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas9 MUMICIPALIDAD DETRITAL DE HEROMAS TOLEDO MUNICIPALIDAD DISTRUT.

MEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA PARA SU ASIGNACIÓN [10] puntos Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno. Acredita Certificación [10] puntos Acreditación: No acredita la Certificación Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha [0] puntos implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EROINAS TOLEDO

ALA

COMPTE DE SELECCIÓN

MUNICIPATIDAD DISANTAL DE HEROIMAS TOLEDO

AND THE SELECCIÓN

MUMCIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMISMO
COMITE DE CALCOCIÓN

H. PLANIICACIÓN DETALLADA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Presentación del Plan de Trabajo detallado.	[25] puntos
Acreditación: El postor debe presentar un Plan de Trabajo según lo siguiente: 1. Descripción del Plan De Trabajo 1.1. Ubicación Del Proyecto 1.2 Finalidad Del Proyecto 1.3 Objetivo Del Proyecto 1.3.1 Concepto – Objetivos 2. Cronogramas 2.1. Cronograma Gantt de Elaboración del Expediente Técnico	 Presenta el Plan de Trabajo cumpliendo lo requerido en la Acreditación:
 3. Costos 4. Definición de Requisitos Del Proyecto Conforme Al Contenido 5. Descripción General del Proyecto Limites Y Entregables 6. Recursos Financieros del Proyecto. 7. Metodología de Integración de Procesos. Nota: debe ser coherente con la formulación del expediente técnico, en caso no sea coherente lo desarrollado no será considerado 	

5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TEROPAS TOLEDO

ALERA PRESIDENTE

CONTITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERONAS TOLEDO

MIEMBRO
CONTIE DE SEL ECCIÓN

MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI).

¹⁰ Mediante Resolución Ministerial N° 074-2019-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 304- 2020-TR y Resolución Viceministerial N° 001-2024-MTPE/2 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se aprueban los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborale

F. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa si el postor ha identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados al proyecto y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato. Acreditación: El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos según lo siguiente:	 [25] puntos Presenta el Plan de Gestión de Riesgos cumpliendo lo requerido en la Acreditación: [20] puntos No Presenta el Plan de Gestión de Riesgos cumpliendo lo requerido en la Acreditación: [00] puntos
 Identificación y análisis de riesgos: Evaluación de riesgos en cronograma, presupuesto, calidad, seguridad y medio ambiente. Estimación de probabilidad e impacto. Estrategias de mitigación y respuesta: Acciones correctivas y preventivas. Justificación técnica y económica de la viabilidad de las estrategias. Matriz de Riesgos: Relación estructurada de riesgos con su nivel de criticidad. Plan de Monitoreo: Mecanismos para supervisión y actualización del plan de riesgos durante la ejecución. Identificación de Riesgos y Peligros Laborales Medidas de Control De Riesgos y Peligros procedimientos de Gestión o Control Desarrollo Estudio de Demanda Conclusiones y Recomendaciones Nota: Debe ser coherente con la formulación del expediente técnico, en caso no sea coherente lo desarrollado no será considerado 	

MUNICIPALIDAD CISTRIBLES EROINAS TOLEDO

WARENDENTE

COMPOS DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTANDE PERONNAS TOLEDO

ANTIZAMBRO

CONTINA DE CITA ECCIÓN

NUMCIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMPERÓ
COMITE DE SELECCIÓN

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONALCLAVE	[05] puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[10] puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	[10] puntos
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[10] puntos
H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	[25] puntos
F. GESTIÓN DE RIESGOS	[25] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: Po Mb x Pmax Mo
Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo [100 PUNTOS] ¹² puntos

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

PTP =c1PT+c2Pe

Donde:

11 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

12. De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRIPLICE TERODAS TO DO

RES DENTE

TES VE SELECCIÓN

MUNISIPALIDAD DISTRITAL DE HEROMAS TOLEDO



PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	Ξ	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.80
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.20

Donde: c1 + c2 = 1.00

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no superelos doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para lospostores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRIBUTOR RESIDENTE
COMINE DE SELECCIÓN

MUNACIPALIDAD DISTRITAL DE HEROMAS TOLEDO

MY

MILEMORO

SELECCIÓN

MUNICIPALICAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLED

COMITE DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAI

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

pudden donton plan dispessioned and all a dispessioned and all a dispessioned and a dispession and a dispess
Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [], con domicilio egal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Con fecha [], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.
Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquiel otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.
Importante para la entidad contratante
Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO ⁷
LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA er

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷
LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD CISTRITAL DE HERONAS TOLEDO

WREST DENTE

OMNA E DE SELECCIÓN

MANOTPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITUL DE HEROINAS TOLE

MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO8

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS — REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO]seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL E HERGINAS TOLEDO

TE DE SELECCIÓN

MANGELLAD ZSHARA DE PERODAS IGLEDO

MY

TAMEZABRO

CONTTE DE SELECCIÓN

MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOL

ŏ

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de [CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS] días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIASº

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DISTRUMEDE HERONAS TO EDO

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALITY DISTIFAL DE PERCHE DE 1600

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROIMAS TOLED

PARTICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROIMAS TOLED

PARTICIPAL DE LA RECHERICA PARTICIPALITA DE LA RECHERICA PARTICIPATICA PARTICIP

⁹ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

• Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación

MUNICIPALIDAD DISTERNATOR HEROINAN TOLEDO

COMPLETE SELECTION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SE REROINAS TOLEDO

OOMTE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REPOINAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REPOINAS TOLEDO

MIEDRO RO

COMITE DE SELECCIÓN

accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable ¹⁰ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROTRAS TOLEDO

MESIDENTE MILE DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTATTAL DE HEROINAS TOLEDO

ECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIENZRO COMITE DE SELECCIÓN

¹⁰ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el articulo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Importante para la entidad contratante

Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL: F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JERONAS TOLEDO

PROSTOCIONES

COMITTE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD ARTHITAL DE HIRRONNAS TOLEDO

AMERICA PRO

JONNE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS

Taninales

MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN -53

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación		
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]				
2					

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del item correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS

PASIDENTE COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL D

MUNICIPALIDAD OF THAT DE HEROMAN TOLEDO

MANAGEMENTO

MIEMARO

CONTINE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS 1

MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]".

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁴.

MUNICIPALIDAD DISTRICATOR IN ECONO

RESIDENTE

CONTE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PISTRITAL DE HEROIKAS TOLEDO

DESELECTION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS T

MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

¹¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069. Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF1

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERCHALS TOLEDO

RESIDENTE
COMPTE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HANCINAS TO CEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

¹⁵ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

M **MANTENIMIENTO** DE SERVICIOS > CONSULTORÍAS PARA **ABREVIADO** PÚBLICO ONCURSO

contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEALERONIAS DILEGO

VESIDENTE

COMME DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISPATAL DE HEROMAS (CLEDO

MEMARO
COMUNE DE SEI FOCUCION

MIEMARO
COMITE DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT – Primera

Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		SI	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de información sobre la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

DANCE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DE TRETAL DE HERONIAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEROINAS TOL

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD CISTISTO SE PERCHAS TO EDO

OFFICIAL SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS

60

REPUBLICA

COMPTE DE SELECCIÓN

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIA > PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS CONCURSO

Advertencia

Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o

Razón Social:

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT - Primera

Convocatoria

Presente.
El que se suscribe, [...........], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE

DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Domicilio Legal:		8	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:			
			
Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o	-		
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE19		SI	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

ENTE

COMPTE DE SELECCIÓN

Correo electrónico:

¹⁹ Ibidem.

MUMISPALIDAD DETRITAL DE HEROINAS TOLEDO



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD ENSIGNAM E HEROINAN TO ADO

RESIZENTE

COM TIE DE SELECCIÓN

MUNICIPALISAD DISTRITAL DE HERONAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROIMAS:

62

MILLINIERO

COMITE DE SELECCIÓN

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT - Primera
Convocatoria
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRIPATO TE HEROPUS TO EDO

PRESTOENTE
COMITTE DE SELECCIÓN

MINOCHALDAD STEITAL DE HEROTHUS TOLEDO

MINOCHALDAD STEITAL DE HEROTHUS TOLEDO

CONTINUE DE L'ALECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROBIAS TOLEDO

COMITE DE SELECCIÓN

²⁰De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²² Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las
personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la
inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio
de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso
de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley
N° 30057, Ley del Servicio

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

Artículo 68. Resolución del contrato

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.







²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

^{68.1.} Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Ártículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁴ Ártículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

65

conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

MURICIPALIDAD DISTRET DE HERONIOS TOLEDO

TOLE

MUMCIPALIDAD DISTINTAL DE HEROMAS TOLEDO

MILLONDO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOL

^{1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 3²⁶

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT - Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD EISTRITUTE HEROMAS TO COO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEA

AS TOLEDO

COMITE DE SELECCIÓN

MIENZRO COMITZ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT - Primera
Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimísmo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE <u>INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u>

 [%] 27

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

MUNICIPALIDAD DISTRIJA DE HEROIDAS TOLEDO

WEST VENTE

CONTIVE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DATRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MANENCIPALIDAD DATRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MANENCIPALIDAD DE SELECCIÓN

MUMICIPALIDAD DISTRITAL DE HERODIAS T

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las oblígaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de identidad

MUNICIPALIDAD DISTRUCTURE HEROINA TOLEDO

AND TOLEDO

MIEMERO
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROMAS TO

G

MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

Advertencia

Señores

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

ANEXO Nº 5³⁰ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.
El que suscribe, [...........], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [............] con CARGO [..............] en la ENTIDAD [............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [............] con CARGO [...............] en la ENTIDAD [.............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inclso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD DISCHHARDE NEROINES TOCODO

WARDEN TO THE COMMENT OF THE COMMENT OF

MUNICIPALIDAS ASTRITAL DE HERODAS TOLEDO

MILEMBRO

COMUNICIPALIDAS ASTRITAL DE HERODAS TOLEDO

AMILEMBRO

COMUNICIPALIDAS ASTRITAL DE HERODAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROMAS

MILLIANIA

COMITE DE SELECCIÓN

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERCHAS TOLEDO

PREMITO DE MERCHAS TOLEDO

PREMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOXEDO

MIEMBRO

CONTITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de consultoría, consultoría de obras o mantenimiento vial, incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT – Primera
Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN CORRESPONDA) / MANTENIMIE	N / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL ENTO VIAL
Costo Directo	[J
Gastos Generales (%)	[]
Utilidad (%)	[]
Sub Total	[]
Impuesto I.G.V. (18%)	
Presupuesto ofertado	[]

Costo Directo	[]
Gastos Generales (%)	[]
Utilidad (%)	[]
Sub Total	[]
Impuesto I.G.V. (18%)	
Presupuesto ofertado	[]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requerldos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

MUNICIPALIDAD DISTINTAL DE HEROINA TALEDO

ALLE STATEMENTO SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTINTAL DE HEROINA TALEDO

LA SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEROIMISTOLEDO

ANY

ANY

LONA

LONA

LE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLED

MIENTERO

COMITE DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en digitos y en letras, prevalece este último.

MUNICIPALIDAD INSTRITA DE HERQUAS FOLEDO

TRESIDENTE

COMITTE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REROINAS DELEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROMAS TOLEDO

ATREMASAD

COMITE DE SELECCIÓN

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT – Primera

Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³³	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO HAYA SOLICITADO, EL PROVEEDOR REMITE EL DETALLE DE SU HORARIO FIJO]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado.

MUNICIPALIDAD DISTRITY DE HEROINANTOLEDO

RAPEZ

CONTRE ZE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DETRUTAL DE HERODIAS TOLEDO

E DE SELECCIÓN

MILANCIPALIDAD DISTRITAL DE HERORIA

MIEMERO COMITE DE SELECCIÓN

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT - Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODO S DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO37	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO38	TARIFA UNITARIA OFERTADA39	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DE MERCINAS FOLEDO

MENUERO

FORMULE DE SELECCIÓN



Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

MUNICIPALIDAD DISTRICA DE HERONAS FOLEDO

ARESIDENTE
COMPTE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DIVIRITAL DE PERONAS TOLEDO

MIEMIS NO

COMPLETIE SELECCIÓN

MIEMERO
COMITE DE SELECCIÓN

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad pago por consumo incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT -- Primera

Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DE HORAS DE	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA ⁴⁰	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE]			4 - 44

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada..
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

⁴⁰ Unidad de medida de pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITA PETERONAS POLEDO

ANTE STORANTE

CONTRESE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS XOLEDO

MUNICIPAL DISTRITAL DE HEROINAS XOLEDO

MUNICIPAL DE HEROINAS DE HER

MUMCIPALIDAD SISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRO

MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

MUNICIPALIDAD DISTIUTAL DE PERCHAS TOLEDO

TRESIDENTE

COMTE DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS - PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT - Primera

Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

MUNICIPALIDAD CISTRITAL DE HERORIAS TOLEDO

NO. 10 PT | 10 PT

MUNICIPALIDAD DIXTRITAL DE HEROSMAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DIXTRITAL DIXTRITAL DE HEROSMAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DIXTRITAL DIXTRITA

MUMCIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TO

MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT – Primera
Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

MUNICIPALIDAD DISTRIPATOR REPORMAS FOLEDO

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DY TRATAL DE HEROINAS TOLEDO

MANORALIDAD DE MENTAL DE M

MUMCIPALIDAD DISTRITAL DE HEROMAS TOLEDO

MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT -- Primera
Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SE HERCHAS (OLED)

RESIDENTE
CONVITE DE SELECCIÓN

MUMCIPALIDA DISTRIBLOE HEREMAS TOLEDO

MIEMARO

COMPTE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT - Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIERCIPAS X LEDO

RESIJENTE
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTARACTO HERORUS TOLEDO

MALORIA DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT - Primera

Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROTRAS TOLEDO

PORTE SENTE

COMITE SE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTURAL DE HEROMAS POLEDO

MICHIBRO

COMPTO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores EVALUADORES

EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

2,	1	2	ω	4	Ŋ	6	7	8
CLIENTE								
OBJETO DEL CONTRATO								
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO								
DEL CONTRAT O O CP 41								
CASO ⁴²								
PROVENIENTE DE: MONEDA IMPORTE ⁴³ CAMBIO FACTURADO VENTA ⁴⁴ ACUMULADO ⁴⁶								
MONEDA								
IMPORTE43								
TIPO DE CAMBIO VENTA44								
MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶								

⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

COMITE DE SELECCIÓN

Consignar en la moneda establecida en las bases

\$

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE HERONAS DOCEDO

ARA CONSULARIAS Y SER

MEMBRO DE SELECCIÓN MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de g cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

	20	:	10	ဖ	
7					
TOTAL					
	-			-	

ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitiq Advertencia escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfier mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acrediti por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe representante legal o común, según corresponda Firma, nombres y apellidos del postor o

COMITE DE SELECCIÓN

MEMBRO E DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMERO COMITE DE SELECCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT - Primera

Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FRENCHOS TOLEDO

PRESTOENTE
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALDIO ASSISTAL DE HERODIAS TOLEDO

MATIEMBRO

CONTITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROIMAS

MILEMBRO

COMHTE DE SELECCIÓN

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT – Primera

Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.47

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDADOSTRITAL DE HERORY STOLEDO

MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

LLIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM (CONSIGNAR EL Nº DE

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERCHAS TOLEOO

CONTITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PSTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MILEMBRO
CONTTE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT -- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD DISTRITANDE HEROMANTA EDO

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOREDO

AND THE INTERNATION

CONTYE DE SELECCIÓN



DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADADE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT - Primera

Convocatoria

Presente.-

El que suscribe, [..........], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁸, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.............] con CARGO [..............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [......] en la ENTIDAD [......] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵⁰, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069
 ⁵⁰ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

June 5

COMILE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTUTAL DE HEROJAAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

⁴⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT - Primera

Convocatoria
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁵¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(.,,)				× 1	

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROMAS TOLERA.

DENTE

CONTITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DATRITAL DE HEROMAS TOLEDO

HEMBEO

COMITE DE SELECCIÓN

MEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

MUNICIPALIDAD DISTRITUTOE MERCONSTOLEDO

PRESIDENTE

COMITIE DE SELECCIÓN

MUNICIPANDAD DISTRIBACIO HEROINAS TOLEDO

MILEMITRO

JONNE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMBRIO

COASITE DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Nº 001-2025-MDHT – Primera
Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS POLEDO

RESIDENTE

COMME DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DE TRITAL DE HERONAS TOLEDO

MINICIPALIDAD DE TRITAL DE HERONAS TOLEDO

MUNICIPALIDAD DE TRITAL DE HERONAS TOLEDO

MUNICIPAL DE TRITAL DE TRI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROIMAS TOLE

MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

El que suscribe, [.......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se
 me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
 presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
 alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
 PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
 JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

⁵² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

COMPETE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DETINIAL DE HEROJHAS TOLEDO

ANGLES

MILEMACRO

COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TO

MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: <u>[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]</u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

COMITE DE SELECCIÓN

ENESTRENTE

WINHOLDANDAD DISTRICA HELIX MAS LOTEDO

MUNICIPALIDAD DISTOTAL DE HEROINAS TOLEDO

LOUGHE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROINAS TOLEDO

MIEMERO
COMITE DE SELECCIÓN